



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	ANANIAS PUENTES MONTAÑO
DEMANDADO:	JOSE GREGORIO BEDOYA BARON
RADICACIÓN:	2023-00564
PROVIDENCIA:	N° 2172
ASUNTO:	INADMITE

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que, dentro del término legal de **CINCO** días, so pena de RECHAZO de esta, se subsanen las siguientes deficiencias:

PRIMERO: ADECUAR el direccionamiento de la demanda, puesto que también se debe demandar a la progenitora del menor, quien actuara en representación de este.

SEGUNDO: ACLARAR la dirección de domicilio del menor.

TERCERO: ADECUAR el acápite de notificaciones, incluyendo los datos de la progenitora del menor.

CUARTO: DAR cumplimiento al inciso 2°, artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, como quiera que no se encuentra en la demanda.

QUINTO: ACREDITAR el envío del traslado de la demanda a los demandados, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

SEXTO: PRESENTAR nuevamente el escrito de la demanda, debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 10 de julio de 2023, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 30**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA